



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



16° CONSEJO DIRECTIVO

17a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 27 de Septiembre al 8 de Octubre de 1965

RESOLUCION

CD16.R19

RELACIONES ENTRE LOS PROGRAMAS MÉDICOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS SECRETARÍAS O MINISTERIOS DE SALUD, ASÍ COMO DE OTROS ORGANISMOS

EL 16° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe final del Grupo de Estudio sobre Coordinación de la Atención Médica en la América Latina, con especial énfasis en las relaciones entre los programas médicos de las instituciones de la seguridad social y las Secretarías o Ministerios de Salud, así como de otros organismos gubernamentales de salud (Documento CD16/25);1

Teniendo presente que el goce del grado máximo de salud es un derecho de todo ser humano, sin ninguna discriminación, derecho que debe ser garantizado por el Estado a través de la organización o promoción de un sistema de servicios de protección, fomento y recuperación de la salud;

Aceptando que los servicios gubernamentales de salud y los servicios médicos de la seguridad social se complementan; y

Reconociendo que las técnicas de la planificación del desarrollo económico y del progreso social obligan a los países a una utilización racional de su capacidad instalada y a una programación metódica y coordinada del desarrollo de sus recursos humanos y materiales,

RESUELVE

1. Tomar nota del informe final del Grupo de Estudio.
2. Agradecer al Director de la Oficina y a los Miembros del Grupo el acabado análisis del problema en estudio, como asimismo a la Organización de los Estados Americanos su eficaz cooperación.
3. Confirmar su resolución anterior² en el sentido de que este informe sea transmitido a los Gobiernos con un requerimiento para la aplicación progresiva de sus recomendaciones tendientes a obtener mecanismos de coordinación entre los Ministerios de Salud y las instituciones de seguridad social, poniendo énfasis en la necesidad de practicar una encuesta para medir la verdadera magnitud y características del problema.
4. Recomendar a los Gobiernos que en la planificación nacional de todo el sector salud participen las instituciones de seguridad social y todos aquellos organismos públicos o privados que realizan actividades de salud.
5. Recomendar al Director de la Oficina que:
 - a) Realice estudios, difunda información y ofrezca asesoría a los Gobiernos sobre la forma de alcanzar el mayor grado posible de coordinación entre los Ministerios de Salud y las instituciones autónomas, semiautónomas y privadas que desarrollan actividades relacionadas con la salud;
 - b) Auspicie y promueva, en colaboración con los organismos nacionales e internacionales interesados, la realización de programas educativos dirigidos a la formación de una doctrina común en la administración de las prestaciones médicas;
 - c) A través de los Gobiernos respectivos, contribuya a la divulgación de los conceptos modernos del cuidado de la salud entre los grupos laborales y comunitarios locales a fin de asegurar el desarrollo de una actividad favorable a la coordinación; y
 - d) Promueva reuniones conjuntas en que participen tanto dirigentes médicos como otros altos funcionarios de los Ministerios de Salud y de las instituciones de seguridad social de los Países Miembros a fin de estimular la coordinación ya mencionada.

Sept.–oct. 1965 DO 66, 24